CONTRATO Nº 26/2016

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESORIOS PARA LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR MARIO ABDO BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 674.198, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OFFICE COMPU S.A.**, con R.U.C. N° 80013316-1 domiciliada en 22 de setiembre 585 esq. Azara 2° Piso, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE**, con Cédula de Identidad N° 798.420, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÀTICOS Y ACCESORIOS PARA LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÀTICOS Y ACCESORIOS PARA LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	3	0	0	**540**	10	1	99	**G. 10.199.996.-**

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 302131.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2016, convocado por el Congreso de la Nación. La adjudicación fue realizada según Resolución N°

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
8	43212105-001	**IMPRESORA LÁSER** **Características mínimas:** Tipo de tecnología: Laser monocromático Velocidad de impresión: en A4 30 ppm o superior Resolución de impresión: 600 x600 ppp Memoria: 128 MB mínimo o superior Procesador: 360 MHz mínimo o superior Ciclo de trabajo: mensual 50.000 paginas al mes Tiempo de calentamiento: 13 segundos o menos Bandeja 1: Multipropósito de 50 hojas mínimo Bandeja 2: Capacidad de 250 hojas mínimo Bandeja de salida: para 150 hojas boca abajo mínimo o superior Impresión de doble cara automática Tipo de papel admitido: Papel (bond, liviano, alto gramaje, común, reciclado, rústico), sobres, etiquetas, cartulina, transparencias, medios de alto gramaje. Interface: Un puerto USB 2.0, 1 puerto de red 10/100 mbps Adicional: Se deberá incluir 1 cable USB, Caja: dentro de la caja se deberá encontrar los manuales de instalación así como los drivers para su correcta instalación y funcionamiento Consumibles: 2 (dos) tóner adicional al que viene con el equipo con capacidad de al menos 10.000 páginas en promedio. Garantía: Los equipos deben contar con garantía de 1 año como mínimo.	Lexmark	China	Unid.	4	Unid.	2.549.999	**10.199.996**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 10.199.996.- (guaraníes diez millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y seis)**; incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Tecnología de la Información de la Honorable Cámara de Senadores.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.- Además se deberá presentar garantía de anticipo por el 100% del valor del anticipo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 25 del mes de abril y del año 2016.

MARIO ABDO B.
CONTRATANTE

JOSE ANGEL GALLI E.
PROVEEDOR

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO